

ACF Administration for Children and Families	U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES	
	1. Núm. de registro: ACF-IM-HS-20-01	2. Fecha de emisión: 01/22/2020
	3. Oficina originaria: Oficina Nacional de Head Start	
	4. Palabras clave: Head Start y Early Head Start; niños con discapacidades; inclusión	

## MEMORANDO DE INFORMACIÓN

**A:** Todas las agencias de Head Start y Early Head Start y las agencias delegadas

**TEMA:** Inclusión de niños con discapacidades

### RESUMEN:

Este Memorando de Información (IM, sigla en inglés) destaca los requisitos de las Normas de Desempeño del Programa Head Start (HSPPS, sigla en inglés) relacionados con la inclusión de niños con discapacidades y retrasos. Incluye una lista de recursos gratuitos para el uso de los concesionarios en los esfuerzos de implementación.

### ANTECEDENTES:

Los programas Head Start y Early Head Start tienen que garantizar que al menos el 10 % de los cupos de inscripción estén asignados a niños con discapacidades. De hecho, los fundadores y pioneros de Head Start reconocieron que tanto los niños con discapacidades como sin ellas se beneficiarían de participar juntos en las mismas aulas. Desde 1972, más de 3 millones de niños con discapacidades han participado plenamente en Head Start.

Las normas HSPPS del 2016 proporcionan particularidades adicionales con respecto a la inclusión de niños con discapacidades en los programas Head Start y Early Head Start. Además, en [45 CFR §§1302.62](#) y [1302.60](#), las normas HSPPS requieren explícitamente que se haga todo lo posible para incluir y proporcionar servicios a los niños identificados con retrasos o con sospechas de retrasos, incluso si no son elegibles para los servicios de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, sigla en inglés).

El artículo [640\(d\)\(1\)](#) de la Ley de Head Start define el término "niño con una discapacidad" como sigue:

- Un niño con una discapacidad, como se define en el artículo 602(3) de IDEA.
- Un bebé o niño pequeño con una discapacidad, según se define en el artículo 632(5) de dicha Ley.

### INFORMACIÓN:

Los concesionarios a menudo tienen preguntas sobre el requisito de que el 10 % de los cupos estén ocupados por niños con discapacidades. La siguiente información les recuerda a los

concesionarios los requisitos específicos de las normas HSPPS para los servicios a niños con discapacidades.

#### *Inscripción de niños con discapacidades*

Cada subvención de Head Start debe incluir un mínimo del 10 % de todos los cupos asignados a niños con discapacidades. Este requisito ayuda a garantizar que los programas recluten a niños que ya están identificados como elegibles para los servicios de IDEA antes de ingresar a Head Start o Early Head Start, y a examinar y referir con precisión para la evaluación a cualquier niño que pueda beneficiarse de la intervención temprana, la educación especial o los servicios relacionados. Si un niño es considerado elegible para los servicios de conformidad con IDEA, se cuenta como un niño de Head Start con una discapacidad, incluso si no ha comenzado a recibir la educación especial o los servicios relacionados para los cuales se determinó que era elegible.

Cuando una agencia de Head Start opera dos subvenciones diferentes de Head Start o Early Head Start en condados adyacentes, o inscribe a niños desde el nacimiento hasta los 5 años, debe estar atento al analizar los datos. El concesionario debe asegurarse, a través de sus programas y subvenciones, de que todos los niños con discapacidades potenciales sean identificados y evaluados para que se les proporcionen intervención temprana, educación especial o servicios relacionados según sea necesario.

Por ejemplo, un programa desde el nacimiento hasta los 5 años podría informar que el 12 % de los niños inscritos son niños con discapacidades, aunque ninguno de los bebés y niños pequeños inscritos reciba los servicios de IDEA. Dicho programa tendría que considerar el proceso de reclutamiento, la prueba diagnóstica y el proceso de remisión para bebés y niños pequeños para identificar la causa de esta diferencia y asegurarse de que al menos el 10 % de sus bebés y niños pequeños inscritos sean elegibles para los servicios de conformidad con IDEA.

Muchos programas descubrirán que mucho más del 10 % de los niños inscritos son elegibles para los servicios de conformidad con IDEA. Sin embargo, si después de esfuerzos exhaustivos los programas no pueden cumplir con el requisito, pueden solicitar una exención a su Oficina Regional.

#### *El momento oportuno*

Casi la mitad de los niños con discapacidades en Head Start y Early Head Start reciben un diagnóstico después de inscribirse en el programa. Esto generalmente ocurre a través de las pruebas diagnósticas de Head Start y Early Head Start o del proceso de evaluación continua y remisión. Se necesita tiempo para referir a los niños a la agencia responsable de realizar evaluaciones de conformidad con IDEA, programar reuniones del Plan de Servicios Familiares Individualizados (IFSP, sigla en inglés) y del Plan de Educación Individualizada (IEP, sigla en inglés) e identificar a los proveedores. Por lo tanto, la Oficina Nacional de Head Start espera que los programas estén a mitad del año programático (enero, para muchos programas) antes de alcanzar el requisito del 10 %.

Si los programas se han supervisado antes de la mitad del año, se revisan los datos del año anterior. Si ha pasado la mitad del año programático y las determinaciones aún están pendientes para los niños que fueron referidos para su evaluación, los equipos de supervisión examinarán el número de evaluaciones pendientes y cuándo se hicieron las referencias para determinar el cumplimiento.

### *Involucrar a los padres*

Los programas Head Start deben trabajar con los padres para asegurarse de que entienden su derecho a obtener una evaluación, el beneficio de recibir servicios lo antes posible y su capacidad para participar en las decisiones sobre sus hijos, incluyendo dónde se deben prestar los servicios. Para obtener servicios durante la inscripción a Head Start o Early Head Start y a medida que el niño pasa al kindergarten y sigue progresando, es imprescindible involucrar a los padres desde el principio y empoderarlos para que aboguen por los servicios de sus hijos.

Puede ser que los niños necesiten recibir servicios de IDEA en otro lugar. Cuando esto ocurre, se determina una planificación cuidadosa de la transición del niño hacia y desde cada programa. El tiempo que no se asista a Head Start o Early Head Start se reduce para garantizar que se reciban servicios integrales.

### *Distribución de niños con discapacidades a lo largo del programa*

No existe un reglamento que estipule el número de niños con discapacidades que deben estar en cada aula. Los siguientes elementos pueden influir en la cantidad de niños con discapacidades que se encuentren en un salón en particular:

- Necesidades de los niños.
- Capacidad del personal.
- Disponibilidad de intervención temprana, educación especial y proveedores de servicios relacionados.
- Número de niños identificados como discapacitados después de la inscripción.

Los programas deben garantizar que la dotación de personal sea suficiente para garantizar entornos seguros y que fomenten el desarrollo, y una enseñanza y un aprendizaje individualizados para todos los niños.

Los entornos deben ser inclusivos. Si el aula está compuesta predominantemente por niños con discapacidades, puede ser un aula de educación especial de facto en lugar de un aula que incluya a niños con y sin discapacidades.

### *Los niños con retrasos no elegibles de conformidad con IDEA*

Puede ser que haya niños con sospecha de retraso que sean referidos para una evaluación y no califiquen para los servicios de conformidad con IDEA, a pesar de tener un retraso en el desarrollo en una o más áreas. Estos niños no se cuentan como parte del 10 % del programa, ya que no cumplen con el requisito legal de niños elegibles para servicios de conformidad con IDEA. Sin embargo, los programas Head Start y Early Head Start deben garantizar que se satisfagan las necesidades individualizadas de todos los niños y que todos los niños tengan acceso y puedan participar plenamente en toda la gama de actividades y servicios. En algunas situaciones, los fondos del programa se pueden utilizar para proporcionar apoyo adicional, materiales o adaptaciones. Los servicios y el apoyo individualizados también pueden estar disponibles a través del seguro médico del niño.

### *Planes 504*

El artículo 504 de la Ley de Rehabilitación requiere que la agencia local de educación responsable de implementar IDEA para un niño elegible cree un Plan 504. El Plan 504 define, por escrito, la protección contra la discriminación y las modificaciones o servicios necesarios para los niños que tienen necesidades especiales, pero que no califican de conformidad

con IDEA. Un niño que puntúa dentro de rangos típicos, pero necesita adaptaciones físicas, como una cuchara pesada o una mesa para estar de pie para acceder completamente al programa, podría ser un ejemplo. Otras modificaciones frecuentes de conformidad con un Plan 504 son la capacidad de pararse mientras trabaja, sentarse cerca del maestro o tomar más descansos. Es diferente de un IEP o un IFSP, que siempre incluye educación especial específica y servicios relacionados, como terapia del habla u ocupacional o servicios itinerantes de educación especial, además de las modificaciones.

Los programas Head Start deben proteger a todos los niños de la discriminación y hacer modificaciones según sea necesario para incluirlos plenamente en el programa. Para implementar estos requisitos, no es necesario tener un Plan 504. Si un niño ingresa a Head Start con un Plan 504 establecido, o se crea uno durante la inscripción del niño, el programa debe asegurarse de que el plan esté completamente implementado.

Si bien se espera que los programas Head Start proporcionen tales apoyos a todos los niños necesitados, es conveniente que los niños elegibles tengan Planes 504 establecidos a medida que pasan al kindergarten para asegurar un éxito continuo.

#### *Para todos los niños*

Se requiere que los programas lleven a cabo pruebas a los niños, realicen una evaluación continua, se asocien con las familias para apoyarlos como defensores de sus propios hijos, consulten con especialistas según sea necesario, ayuden a los niños y las familias a obtener servicios adicionales según corresponda, y tomen todas las medidas posibles para garantizar la plena participación de cada niño en el programa.

#### **Recursos para incluir a niños con discapacidades o retrasos**

- [Webinarios de inclusión.](#)
- [Apoyo a las interacciones para niños con discapacidades o posibles retrasos.](#)
- [SpecialQuest: Incluyendo a bebés y niños pequeños con discapacidades.](#)
- [Niños con discapacidades.](#)
- [Infografía: Los niños con necesidades especiales.](#)

Si tiene alguna pregunta sobre la inclusión, sírvase comunicarse con su Oficina Regional. Gracias por todo lo que hacen para proveer servicios a los niños y las familias más vulnerables.

/Dra. Deborah Bergeron/

Dra. Deborah Bergeron  
Directora  
Oficina Nacional de Head Start  
Oficina de Desarrollo en la Primera Infancia